JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete de febrero de dos mil veintitrés

Radicado:	05 001 40 03 **007 2023 00081** 00
Decisión:	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por OSWALDO ORTIZ VARGAS y ELVIA LUZ VARGAS DE ORTIZ, en contra de LEÓN DARÍO LUJAN RODRÍGUEZ; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la demandante:

1. ADECUARÁ hechos y pretensiones de la demanda, determinando con precisión y claridad, las fechas desde las cuales se pretende el cobro por concepto de intereses moratorios, con sus respectivas fechas de causación, y porcentaje conforme a la literalidad del contrato de arrendamiento allegado. Fundamentación fáctica que deberá estar debidamente determinada, clasificada y enumerada, de conformidad con el artículo 82 del Código General del Proceso.

2. MANIFESTARÁ bajo la gravedad del juramento que posee el original del contrato de arrendamiento.

3. ACLARARÁ el valor del incremento en cada uno de los cánones de arrendamiento afirmados por la demandante, teniendo en cuenta que en la demanda no se hace pronunciamiento sobre el valor del incremento.

4.INDICARÁ al Despacho fecha de entrega del bien inmueble dado en arrendamiento.

5.INDICARÁ los PROCEDIMIENTOS de derecho conforme al Código General del Proceso.

6. INTEGRARÁ la demanda en un solo escrito, atendiendo a los requisitos exigidos y las disposiciones del numeral 3 del artículo 93 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por OSWALDO ORTIZ VARGAS, en contra de LEÓN DARÍO LUJAN RODRÍGUEZ Y MARÍA VICTORIA RESTREPO ARANGO, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 021** hoy **8 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f289a37be49e210c009b5ee8dedd2b8b22ef1de85c1e9dd8dbc1dddd5edc885**
Documento generado en 07/02/2023 01:31:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica